



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 24 de febrero de 2009

NÚM. 12

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Ley Foral por la que se modifica el artículo 51 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos de Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 3).
- Proposición de Ley Foral para el desarrollo de los centros integrales de atención a la mujer. No tomada en consideración por el Pleno (Pág. 5).
- Proposición de Ley Foral de adaptación de las vías públicas al uso de la bicicleta. No tomada en consideración por el Pleno (Pág. 5).

SERIE D:

Convenios:

- Convenio Marco entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Foral de Navarra para la realización de actividades culturales, formativas y sociales. Concesión de autorización por el Pleno (Pág. 6).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un estudio sobre la situación de la música en Navarra con su subsiguiente Plan en sus aspectos de formación, interpretación, difusión y creación. Aprobación por el Pleno (Pág. 7).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una mesa de trabajo donde se aborde la problemática actual del sector y un nuevo modelo de organización y/o gestión del transporte sanitario. Aprobación por el Pleno (Pág. 9).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar reglamentariamente las previsiones del artículo 68 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, en lo referente al 1% cultural. Aprobación por el Pleno (Pág. 9).
- Resolución por la que el Parlamento de Navarra condena todas las formas de racismo y discriminación a los que deben hacer frente los ciudadanos romanes y expresa su rechazo a las medidas desarrolladas en Italia contra la dignidad de las personas. Aprobación por el Pleno (Pág. 10).

- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un plan integral de recuperación del río Queiles. Aprobación por el Pleno (Pág. 10).
- Resolución por la que se promueve la creación de un fondo documental sobre la Memoria Histórica mediante un convenio entre la UPNA y el Parlamento de Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 11).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a promover una modificación de varias leyes forales en consonancia con el Informe Especial sobre el Régimen Jurídico de plazos preclusivos para la impugnación del silencio administrativo. Aprobación por el Pleno (Pág. 12).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener el Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, aplicar los superávits al gasto e inversión social, vender la participación en Iberdrola y suprimir inversiones en infraestructuras no prioritarias. Rechazo por el Pleno (Pág. 12).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que designe a los dos representantes que le corresponde en la Junta de la Residencia de la Misericordia de Tudela. Rechazo por el Pleno (Pág. 13).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar los trámites para la elaboración y aprobación de una Ley de Educación de Navarra. Retirada de la moción (Pág. 13).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre el motivo del retraso en el cobro de las nóminas del personal que trabaja en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Chivite Navascués (Pág. 14).
- Pregunta sobre la deducción fiscal en el IRPF para los compradores de vivienda libre limitada, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz (Pág. 15).
- Pregunta sobre las peticiones de profesionales y de la ciudadanía de Baztan y zona sanitaria de Sangüesa y de los recortes en las guardias nocturnas en dichas zonas, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Asun Fernández de Garaialde y Lazkano (Pág. 15).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Ley Foral por la que se modifica el artículo 51 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos de Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2009, aprobó la Ley Foral por la que se modifica el artículo 51 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos de Navarra.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de febrero de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Ley Foral por la que se modifica el artículo 51 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El empleo se ha convertido en uno de los principales mecanismos de inclusión social. Una actividad económica remunerada constituye uno de los elementos más eficaces de lucha contra la exclusión social.

Pero a día de hoy, pese a los escasos niveles de desempleo actuales, existen personas con nula, baja o muy baja empleabilidad, otras en situación de clara precariedad que entran y salen constantemente del mercado de trabajo, y también quienes, pese a trabajar, reciben salarios muy bajos, trabajan en situación irregular o en la economía sumergida; todas ellas se encuentran inmersas o en riesgo de exclusión social.

Los dispositivos de empleo por término general, se suelen dirigir a personas con mejores capacidades y mayores posibilidades de acceso al empleo, y los servicios sociales son quienes se ocupan de los colectivos más vulnerables. Pero disponen de escasos recursos para lograr su incorporación laboral aunque para ello despliegan una batería de acciones: servicios de infor-

mación y orientación, formación laboral y prelaboral, asesoría para el autoempleo, programas de empleo social protegido, etc. Todas esas acciones requieren de medidas que completen el conjunto del proceso de inserción sociolaboral.

Ya que la mayoría de las mismas procuran acceso al empleo interviniendo en el “punto de partida”, esto es, removiendo obstáculos, mejorando habilidades y capacidades, etc., cuestión importante, pero sigue faltando un aspecto fundamental, esto es, el “punto de llegada” o el acceso a un empleo concreto.

Las “cláusulas sociales” se definen como la inclusión de aspectos de política social en los procesos de contratación pública, y concretamente la promoción de empleo para personas en situación o riesgo de exclusión social con el objetivo de facilitar su incorporación al mundo laboral. Lógicamente, estas cláusulas no pueden ser una herramienta aislada, sino complementaria a otras actuaciones. Precisamente, su valor deriva de la necesidad de cubrir la tradicional dificultad de completar el itinerario de inserción mediante el acceso al empleo. Así, las “cláusulas sociales” van a proporcionar la reserva de un determinado número de puestos de trabajo a las personas en situación o riesgo de exclusión social, aprovechando las sinergias de los dispositivos de empleo e incorporación laboral.

Esta Ley Foral permite incorporar a los criterios de adjudicación de los contratos características sociales en los nuevos términos en que se redacta el apartado 2, del artículo 51.

Artículo único.

El artículo 51 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, quedará redactado de la siguiente manera.

“Artículo 51. Criterios de adjudicación del contrato.

1. Los criterios en los que se basará la adjudicación de los contratos serán:

a) Exclusivamente el precio ofertado.

b) En los restantes casos, para determinar la oferta más ventajosa se utilizarán criterios vinculados al objeto del contrato como la calidad o sus mecanismos de control, el precio, el valor técnico de la oferta, la posibilidad de repuestos, las características estéticas y funcionales, las características medioambientales, el coste de funcionamiento, la rentabilidad, el servicio posventa y la asistencia técnica, la fecha de entrega y el plazo de entrega o ejecución, u otras semejantes.

2. Los órganos de contratación utilizarán los criterios más adecuados al interés público al que responde el contrato. Y así:

a) El precio ofertado se empleará como criterio de adjudicación con carácter exclusivo, cuando aquel constituya el único elemento determinante. En todo caso, los contratos de concesión se adjudicarán a la oferta más ventajosa.

b) De acuerdo con los requerimientos recogidos en el artículo 49, y previa definición en los pliegos de cláusulas administrativas, podrán incorporar criterios referidos a las características sociales de la oferta presentada.

c) También previa definición en los pliegos de cláusulas administrativas, y con la finalidad de satisfacer las necesidades de categorías de población especialmente desfavorecida que figuren como usuarias o beneficiarias de las prestaciones a contratar, se incorporarán criterios que respondan a dichas necesidades, tales como los dirigidos a las personas discapacitadas, las desfa-

vorecidas del mercado laboral, las precarizadas laboralmente, las dirigidas a favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, al cumplimiento de las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo o a garantizar los criterios de accesibilidad y diseño universal para todas las personas.

3. Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación o la unidad gestora del contrato requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo”

Disposición adicional única.

En el plazo de seis meses, a contar desde la entrada en vigor de esta Ley Foral, se desarrollará el reglamento oportuno, que concrete la mejor y más objetiva forma de valorar las cláusulas sociales, enumeradas en esta Ley Foral.

Proposición de Ley Foral para el desarrollo de los centros integrales de atención a la mujer

NO TOMADA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2009, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley Foral para el desarrollo de los centros integrales de atención a la mujer, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del

Parlamento de Navarra núm. 108 de 10 de diciembre de 2008.

Pamplona, 16 de febrero de 2009.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Proposición de Ley Foral de adaptación de las vías públicas al uso de la bicicleta

NO TOMADA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2009, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley Foral de adaptación de las vías públicas al uso de la bicicleta, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-

Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 108 de 10 de diciembre de 2008.

Pamplona, 16 de febrero de 2009.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**Serie D:
CONVENIOS**

Convenio Marco entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Foral de Navarra para la realización de actividades culturales, formativas y sociales

CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2009, acordó conceder a la Diputación Foral la autorización solicitada para formalizar el Convenio Marco entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Foral de Navarra para la realización de actividades cultura-

les, formativas y sociales, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 4 de febrero de 2009.

Pamplona, 16 de febrero de 2009.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un estudio sobre la situación de la música en Navarra con su subsiguiente Plan en sus aspectos de formación, interpretación, difusión y creación

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un estudio sobre la situación de la música en Navarra con su subsiguiente Plan en sus aspectos de formación, interpretación, difusión y creación”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2009.

Pamplona, 16 de febrero de 2009.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un estudio sobre la situación de la música en Navarra con su subsiguiente Plan en sus aspectos de formación, interpretación, difusión y creación

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar un amplio estudio-informe de diversas cuestiones que afectan al desarrollo de una política musical en Navarra, estudio que, al menos, deberá estar centrado en los siguientes aspectos:

a) Conocer la realidad y los déficits de nuestro sistema de enseñanzas musicales, desde las escuelas de música, hasta los conservatorios profesional y superior, así como las escuelas privadas de música, los objetivos que se pretenden con estas enseñanzas y el papel que corresponde desempeñar a cada uno de estos niveles.

b) Conocer las necesidades de especialización o de ampliación de estudios de los alumnos navarros y la forma en que estas necesidades pueden y deben ser atendidas.

c) Conocer los resultados de inserción profesional en el campo de la música de los estudiantes de estos centros, las posibilidades que se les ofrecen para esta profesionalización y las alternativas existentes para su apoyo e incentivo.

d) Conocer la realidad de los grupos de música profesionales o semiprofesionales de Navarra, sus planteamientos profesionales y artísticos, el papel que desempeñan en el conjunto de la actividad musical y sus expectativas.

e) Conocer las actividades de la práctica amateur de la música, su dimensión real en lo que respecta al disfrute personal, a la creación de nuevos públicos y a su dimensión como generadora de actividad económica.

f) Conocer y cuantificar las actividades de difusión de la música en Navarra, las expectativas de los públicos, especialmente los más desfavorecidos por razones económicas o de territorialidad, y el acceso real de estos públicos a las actividades de la música.

g) Conocer la proyección nacional e internacional de la música y los músicos de Navarra, las limitaciones y las oportunidades con las que trabajan.

h) Conocer el estado de nuestro patrimonio musical histórico y contemporáneo, y valorar las necesidades de recuperación, estudio, edición, grabación, interpretación y difusión.

i) Conocer el estado de la creación musical contemporánea, tanto en lo que se refiere a músicas académicas como a otras músicas actuales.

j) Conocer la realidad de la industria musical en Navarra, su cuantificación y la incidencia o importancia económica de este subsector.

k) Conocer y cuantificar los recursos que se dedican a la música tanto procedentes de las diferentes administraciones públicas –Gobierno de Navarra, Entidades Locales– como privadas, –Fundaciones, Empresas, etc.–.

l) Conocer y analizar las posibilidades que, a través de la adopción de medidas de carácter fiscal, puedan desarrollarse para la aportación de fondos privados en los objetivos generales planteados para la música en Navarra.

m) Conocer y analizar las iniciativas, experiencias y políticas que en el campo de la música se están desarrollando en otras Comunidades Autónomas de España y algunas regiones europeas de referencia que puedan servir como modelos y orientaciones a las políticas a desarrollar en la Comunidad Foral de Navarra.

2. El estudio-informe deberá contener, a la vista de sus resultados, un “Informe de Recomendaciones para el Desarrollo de una Política en Materia de Música en la Comunidad Foral de Navarra”.

A título meramente orientativo algunas de las cuestiones abordadas podrían ser las siguientes:

a) Optimización del gasto:

– Necesidad de mejorar la coordinación entre entidades para impulsar el diálogo mediante órganos deliberativos y convenios entre entidades programadoras que supriman costes irreales, impulsar programaciones mixtas y evitar la duplicidad de programaciones.

– Inclusión para las entidades con subvención nominativa el concepto de incentivo/penalización por el uso eficiente de la subvención.

– Establecimiento de controles que impidan posibles abusos de posición dominante que originen inflación en el sector.

b) Estabilidad a entidades y actividades musicales:

– Compromiso presupuestario de legislatura que garantice a las principales entidades musicales sus ingresos en subvenciones y permita programar a largo plazo.

c) Descentralización geográfica:

– Impulso a los ciclos musicales estables en Tudela, Estella y Sangüesa.

– Impulso a un ciclo anual “La OSN y el Orfeón Pamplonés por Navarra” con programas y precios populares.

– Promoción de la serie de Conciertos Escolares y en Familia en Tudela.

d) Acceso a la música de todas las capas sociales:

– Inclusión de ciclos populares de bajo coste en las programaciones de Baluarte en colaboración con las entidades navarras fundamentalmente: OSN, Coral de Cámara de Pamplona, Orquesta del Conservatorio, Asociación de Coros de Navarra.

e) Impulso a la difusión de la música navarra:

– Conversión de la Sala de Cámara de Baluarte en escenario potenciador de los grupos vocales e instrumentales regionales.

– Convenios para la grabación y edición discográfica de obra del patrimonio histórico y contemporáneo de autores navarros.

– Creación del “Centro de Archivo y Documentación musical de Navarra”, encargado de la recuperación, edición y puesta a disposición de partituras de compositores navarros no fácilmente disponibles en el mercado editorial.

– Impulso del “Festival de voces corales”, organizado por la Federación de Coros de Navarra.

– Revisión a fondo de los concursos Julián Gayarre y Pablo Sarasate.

f) La música como embajada cultural:

– Promoción de la presencia de entidades musicales navarras en el exterior.

3. El estudio-informe deberá contener una evaluación económica de cada una de las recomendaciones, cuando la posible implantación de las mismas implique un gasto.

4. El citado estudio-informe deberá ser presentado en la Comisión de Cultura y Turismo del Parlamento de Navarra antes del 30 de septiembre de 2009, para su conocimiento, debate y aprobación en su caso, a fin de poder acoger en el presupuesto de 2010 las recomendaciones que se consideren oportunas.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una mesa de trabajo donde se aborde la problemática actual del sector y un nuevo modelo de organización y/o gestión del transporte sanitario

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una mesa de trabajo donde se aborde la problemática actual del sector y un nuevo modelo de organización y/o gestión del transporte sanitario”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2009.

Pamplona, 16 de febrero de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una mesa de trabajo donde se aborde la problemática actual del sector y un nuevo modelo de organización y/o gestión del transporte sanitario

El Parlamento Foral insta al Gobierno de Navarra a crear una mesa de trabajo en donde participen al menos la Dirección de Atención Primaria, las direcciones de urgencias de los hospitales de Estella, Tudela y Pamplona, la Agencia Navarra de Emergencias (112) y la Unión de Técnicos de Emergencias Sanitarias. En ella deberá abordarse la problemática actual del sector y un nuevo modelo de organización y/o gestión del transporte sanitario.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar reglamentariamente las previsiones del artículo 68 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, en lo referente al 1% cultural

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar reglamentariamente las previsiones del artículo 68 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, en lo referente al 1% cultural”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2009.

Pamplona, 16 de febrero de 2009.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar reglamentariamente las previsiones del artículo 68 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, en lo referente al 1% cultural

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a desarrollar reglamentariamente las previsiones del artículo 68 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, en lo referente al 1% cultural.

2. El Parlamento de Navarra establece un plazo de dos meses a contar desde la aprobación de la presente resolución para la presentación en la Cámara de la citada iniciativa.

Resolución por la que el Parlamento de Navarra condena todas las formas de racismo y discriminación a los que deben hacer frente los ciudadanos romaníes y expresa su rechazo a las medidas desarrolladas en Italia contra la dignidad de las personas

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que el Parlamento de Navarra condena todas las formas de racismo y discriminación a los que deben hacer frente los ciudadanos romaníes y expresa su rechazo a las medidas desarrolladas en Italia contra la dignidad de las personas”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2009.

Pamplona, 16 de febrero de 2009.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que el Parlamento de Navarra condena todas las formas de racismo y discriminación a los que deben hacer frente los ciudadanos romaníes y expresa su rechazo a las medidas desarrolladas en Italia contra la dignidad de las personas

1. El Parlamento de Navarra condena de forma tajante todas las formas de racismo y discriminación a los que deben hacer frente los ciudadanos romaníes (gitanos europeos) y expresa su rechazo hacia las medidas desarrolladas en Italia que atentan contra la dignidad de las personas.

2. El Parlamento de Navarra insta Gobierno de España, mediante el traslado del presente acuerdo, a que en las relaciones bilaterales que con carácter ordinario mantiene con el Gobierno de Italia, manifieste la preocupación de este Parlamento por la vulneración de los derechos del pueblo romaní que han tenido lugar en Italia, con el fin de terminar con los brotes de tendencias xenófobas contrarias a los derechos humanos.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un plan integral de recuperación del río Queiles

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un plan integral de recuperación del río Queiles”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2009, derivada de la

moción presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 78 de 19 de septiembre de 2008.

Pamplona, 16 de febrero de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un plan integral de recuperación del río Queiles

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a presentar antes de diciembre de 2010 y en el marco del Plan Hidrológico de la Demarcación, elaborado en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Ebro y las CCAA interesadas, un plan de medidas aplicables para la

conservación y mejora del ecosistema del río Queiles, así como los instrumentos normativos aplicables a tal fin y medidas a ejecutar por las distintas Administraciones implicadas.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a recoger y valorar las propuestas realizadas por las Entidades Locales, Agentes Sociales y medioambientales implicados, teniendo especialmente en cuenta aquellas planteadas durante el proceso de participación impulsado en relación con el proceso de aprobación del Plan Hidrológico.

Resolución por la que se promueve la creación de un fondo documental sobre la Memoria Histórica mediante un convenio entre la UPNA y el Parlamento de Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se promueve la creación de un fondo documental sobre la Memoria Histórica mediante un convenio entre la UPNA y el Parlamento de Navarra", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2009, derivada de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 81 de 26 de septiembre de 2008.

Pamplona, 16 de febrero de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se promueve la creación de un fondo documental sobre la Memoria Histórica mediante un convenio entre la UPNA y el Parlamento de Navarra

El Parlamento de Navarra acuerda la elaboración y firma de un convenio con la Universidad Pública de Navarra para llevar a cabo la creación de un fondo documental sobre la Memoria Histórica y promover la sensibilización ciudadana sobre los hechos acaecidos en Navarra durante la guerra civil y el franquismo.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a promover una modificación de varias leyes forales en consonancia con el Informe Especial sobre el Régimen Jurídico de plazos preclusivos para la impugnación del silencio administrativo

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a promover una modificación de varias leyes forales en consonancia con el Informe Especial sobre el Régimen Jurídico de plazos preclusivos para la impugnación del silencio administrativo", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2009, derivada de la moción presentada por los Grupos Parlamentarios Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, Nafarroa Bai; y Socialistas del Parlamento de Navarra y por las Agrupaciones de Parlamentarios Forales de Convergencia de Demócratas de Navarra y de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 3 de octubre de 2008.

Pamplona, 16 de febrero de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a promover una modificación de varias leyes forales en consonancia con el Informe Especial sobre el Régimen Jurídico de plazos preclusivos para la impugnación del silencio administrativo

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que promueva las modificaciones legales oportunas en la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria de Navarra, que sean necesarias para adecuarlas a la doctrina del Tribunal Constitucional analizada por el Defensor del Pueblo de Navarra en su informe especial sobre el régimen jurídico de plazos preclusivos para la impugnación del silencio administrativo.

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener el Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, aplicar los superávits al gasto e inversión social, vender la participación en Iberdrola y suprimir inversiones en infraestructuras no prioritarias

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 12 de febrero de 2009, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener el Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, aplicar los superávits al gasto e inversión social, vender la participación en Iberdrola y suprimir inversiones en infraestructuras no prioritarias, presentada por la Agrupación de Par-

lamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75 de 11 de septiembre de 2008.

Pamplona, 16 de febrero de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que designe a los dos representantes que le corresponde en la Junta de la Residencia de la Misericordia de Tudela

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 13 de febrero de 2009, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que designe a los dos representantes que le corresponde en la Junta de la Residencia de la Misericordia de Tudela, presentada por el Grupo Parla-

mentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 81 de 26 de septiembre de 2008.

Pamplona, 16 de febrero de 2009.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar los trámites para la elaboración y aprobación de una Ley de Educación de Navarra

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 13 de febrero de 2009, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar los trámites para la elaboración y aprobación de una Ley de Educación de Navarra, presentada por el Grupo Parla-

mentario Socialistas del Parlamento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 81 de 26 de septiembre de 2008.

Pamplona, 16 de febrero de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el motivo del retraso en el cobro de las nóminas del personal que trabaja en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA CHIVITE NAVASCUÉS

En sesión celebrada el día 23 de febrero de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre el motivo del retraso en el cobro de las nóminas del personal que trabaja en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Chivite Navascués.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 23 de febrero de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

María Chivite Navascués, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del

Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral de máxima actualidad, para su respuesta oral, ante el siguiente Pleno de la Cámara, a la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra

El Grupo Parlamentario Socialista ha sido informado de numerosas incidencias relacionadas con el cobro de las nóminas por diferentes personas que trabajan para el Servicio Navarro de Salud.

Ante estas informaciones la pregunta es:

¿Qué es lo que está motivando el retraso en el cobro de las nóminas de numerosas personas que trabajan en el Servicio Navarro de Salud?

Pamplona, 18 de febrero de 2009

La Parlamentaria Foral: María Chivite Navascués

Pregunta sobre la deducción fiscal en el IRPF para los compradores de vivienda libre limitada

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ION ERRO ARMENDÁRIZ

En sesión celebrada el día 23 de febrero de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre la deducción fiscal en el IRPF para los compradores de vivienda libre limitada, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz .

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 23 de febrero de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Erro Armendáriz, parlamentario de la Agrupación Parlamentaria Foral de Izquierda Unida de

Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral de actualidad para su debate en el próximo Pleno:

El Gobierno de Navarra y el PSN han acordado dar una ayuda fiscal extraordinaria en el IRPF de cinco puntos a los compradores de vivienda libre de precio limitado. Compradores a los que no se les pone ningún límite en sus ingresos personales para beneficiarse de esta deducción fiscal adicional.

¿Qué criterio social y de política de vivienda justifica que el Gobierno de Navarra establezca en el IRPF una mayor deducción fiscal para los compradores de vivienda libre limitada que para los compradores de vivienda protegida?

Pamplona-Iruña 23 de febrero de 2009

El Parlamentario Foral: Ion Erro Armendáriz

Pregunta sobre las peticiones de profesionales y de la ciudadanía de Baztan y zona sanitaria de Sangüesa y de los recortes en las guardias nocturnas en dichas zonas

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ASUN FERNÁNDEZ DE GARAIALDE Y LAZKANO

En sesión celebrada el día 23 de febrero de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre las peticiones de profesionales y de la ciudadanía de Baztan y zona sanitaria de Sangüesa y de los recortes en las guardias nocturnas en dichas zonas, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Asun Fernández de Garaialde y Lazkano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 23 de febrero de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Asun Fernández de Garaialde y Lazkano, parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario NABAI, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral extraordinaria para el Pleno convocado para los días 26 y 27 de febrero y que sea respondida por la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, Sra. Kutz.

¿Por qué su Departamento desoye las peticiones de profesionales y de la ciudadanía de Baztan y Zona Sanitaria de Sangüesa y por qué los recortes en las guardias nocturnas en dichas zonas?

Pamplona-Iruña, 23 febrero de 2009

La Parlamentaria Foral: Asun Fernández de Garaialde y Lazkano

